Universidad de Valparaíso
CHILE

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
SECRETARIA GENERAL
PUBLICADO
12 SEP 2012

DECRETO EXENTO Nº4578

VALPARAÍSO, 31 DE AGOSTO DE 2012

V I S T O S:

1.- El Convenio Específico de Intercambio Académico de fecha 18 de junio de 2012, suscrito entre la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador y la Universidad de Valparaíso.

2.- El Oficio Nº 242 del 28 de agosto de 2012, del Director de Vínculos y Cooperación, que remite el Convenio para la confección del Decreto respectivo.

3.- Lo dispuesto en el Artículo 52 de la ley 19880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rige los Actos de Órganos de la Administración del Estado.

4.- Lo dispuesto en el inciso 2º Artículo 6º de la Resolución Nº1600/2008, de la Contraloría General de la República.

5.- El Decreto Universitario Nº 02381 de fecha 17 de mayo de 2012.

Y vistos, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nº 1 de 1980; en los D.F.L. Nº 6 y Nº 147, ambos de 1981, en el D.U. Nº 480 de 1983; y en el D.U. Nº 238 de 2012.

D E C R E T O:

I.- **REGULARÍZASE Y APRUÉBASE,** el Convenio Específico de Intercambio Académico de fecha 18 de junio de 2012, suscrito entre la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador y la Universidad de Valparaíso, cuyo tenor es el siguiente:

Inicio De Transcripción

Av. Errázuriz 1834, Valparaíso | Fono: +56 (32) 2507000 | Casilla 123-V | Fax: 032 - 2507143 | E-mail: correo@uv.cl
www.uv.cl

Universidad de Valparaíso
CHILE

Universidad de Valparaíso
CHILE

UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Convenio Específico de Intercambio Académico
Entre la
Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador
Y la
Universidad de Valparaíso, Chile

Conste por el presente documento, que se extiende por duplicado en español el Convenio Específico de Intercambio Académico suscrito al tenor de las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: Partes Intervinientes

Intervienen en la suscripción del presente convenio:

1.1. La **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**, con domicilio en Guayaquil-Ecuador, Av. Carlos Julio Arosemena, Km. 1 1/2, apartado postal 09-01-4671, página web: www.ucsg.edu.ec; debidamente representada por su Rector, Econ. Lino Mauro Toscanini Segale, con cédula de identidad N° 090482432-3 a quien en adelante se le denominará **"UCSG"**; y, de la otra parte:

1.2. La **Universidad de Valparaíso**, con domicilio en avenida Errázuriz N° 1834, Valparaíso, Chile.; debidamente representada por su Rector Don Aldo Salvador Valle Acevedo, a quien en adelante se le denominará **"UV"**

SEGUNDA: Antecedentes

2.1. La UCSG, es una institución de educación superior privada sin fines de lucro, creada el 17 de mayo de 1962, mediante Acuerdo N° 936 publicado en el Registro Oficial N0 166, del 26 de mayo de 1962, cuyo actual Estatuto fue aprobado por el Consejo Nacional de Universidades y Escuela Politécnicas; por lo tanto forma parte del Sistema Nacional de Educación Superior y es reconocida por el Estado Ecuatoriano.

2.2. La UV es una institución de carácter pública, fundada en 1981 por el Decreto con Fuerza de Ley N° 147.

2.3. Ambas universidades han sido catalogadas como instituciones de excelencia académica por los resultados obtenidos en la formación de sus estudiantes, quienes durante y después de sus estudios contribuyen en el campo profesional y académicos a dar respuestas claras y oportunas a los problemas de sectores importantes de la sociedad.

FISCAL V°B° UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

ASESOR JURÍDICO

Av. Errázuriz 1834, Valparaíso | Fono: +56 (32) 2507000 | Casilla 123-V | Fax: 032 - 2507143 | E-mail: correo@uv.cl
www.uv.cl

Universidad de Valparaíso
CHILE

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

TERCERA: Objeto

El convenio tiene como objetivo general facilitar el intercambio de estudiantes de las diferentes carreras afines entre la UCSG (Anexo 1) y la U. de Valparaíso (Anexo 2).

CUARTA: Programa de Intercambio de Estudiantes

4.1 **Número:** Cada universidad determinará y enviará anualmente no más de tres alumnos a la otra por semestre, según sea el caso. Los estudiantes serán registrados y participarán, a tiempo completo, en el programa académico regular según semestres correspondientes:

Curso Académico de la UCSG	Curso Académico de la UV
Semestre A: Abril- Agosto	1º Semestre: Marzo-Julio
Exámenes: Agosto Septiembre	Exámenes: Segunda quincena del mes de
Aplicación: hasta el 15 de Enero	Aplicación: Hasta el 28 de julio
Semestre B: Octubre- Febrero	2º Semestre: Agosto- Diciembre
Exámenes: Febrero	Exámenes: Diciembre
Aplicación: hasta el 15 de Junio	Aplicación: Hasta el 22 de Diciembre

4.2 **Programa Académico:** Los estudiantes aceptados en el programa podrán cursar cualquier programa académico ofrecido por la universidad receptora, siempre y cuando se disponga de los correspondientes cupos con el programa que cursa el estudiante en su universidad de origen. Es así como cualquier crédito académico obtenido en la universidad receptora podrá ser transferido a la universidad de origen, de acuerdo con los procedimientos establecidos por ésta. Además, la universidad de origen orientará académicamente e informará sobre los programas de estudio pertinentes a cada alumno de intercambio en coordinación con el Director y/o Coordinador Académico de la carrera correspondiente quien aprobará las materias seleccionadas para estudiar en el exterior.

4.3 **Selección de Estudiantes:** Las partes acuerdan seleccionar estudiantes que cuenten con antecedentes académicos suficientes para proveerse de beneficios de la participación en clases universitarias regulares en la contraparte. El programa de intercambio estará abierto para estudiantes de pregrado quienes hayan aprobado al menos dos años de estudios en su universidad de origen. La institución de procedencia seleccionará estudiantes para intercambio a partir de una base de mérito académico (mínimo 8/10 de promedio general y 6/7 promedio general de alumnos chilenos), capacidad, y otros factores acordados por las partes. La universidad receptora deberá normalmente aceptar los estudiantes elegidos por la institución de procedencia. Sin embargo, cada parte se reserva el derecho de admisión de cualquier estudiante.

4.4 **Responsabilidades de reporte de las partes:** Para cada proceso de matrícula, cada parte proveerá oportunamente un reporte de los cursos en los que participará el estudiante visitante. Una vez completado el programa de estudio, la universidad receptora proveerá a la universidad de origen en un plazo establecido, un reporte oficial de notas (certificado de notas) por cada estudiante participante debidamente firmada por las autoridades.

ASESOR

Av. Errázuriz 1834, Valparaíso | Fono: +56 (32) 2507000 | Casilla 123-V | Fax: 032 - 2507143 | E-mail: correo@uv.cl
www.uv.cl

Universidad de Valparaíso CHILE

Universidad de Valparaíso CHILE

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

4.5 Responsabilidad Financiera: Los estudiantes participantes se registrarán en un curso de estudio de tiempo completo. Ellos serán exceptuados del pago de matrícula y colegiatura en la universidad receptora. El estudiante será responsable de cubrir los gastos de alojamiento, transporte, libros, seguro médico, alimentación, etc.

4.6 Status del estudiante: Los estudiantes participantes del programa serán considerados alumnos de intercambio pero serán sometidos y deberán estar dispuestos a cumplir todas las reglas y la regulación de las universidades de destino.

4.7 Asistencia: las Oficinas de Relaciones Internacionales de la UCSG y de la U de Valparaíso proveerán a los estudiantes participantes los correspondientes documentos para la visa e información sobre el alojamiento y se comprometen a ofrecer orientación al respecto.

4.8 Responsabilidades de los estudiantes participantes: los estudiantes participantes son responsables por los costos de visa, viaje, alojamiento, alimentación, transporte local, seguro médico, libros y materiales y gastos personales y ninguna de las partes será responsable por dichos gastos.

QUINTA: Delegados de enlace

Cada institución acuerda establecer un coordinador para promover y hacer cumplir las condiciones del convenio:

Delegado por la UCSG:

Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono: E-mail: Pág. Web:
Lourdes Álvarez Dulcey
Coordinadora de Convenios y Pasantías
Av. Carlos Julio Arosemena, km. 1 112, Guayaquil-Ecuador
(593-4) 2 209210 ext. 2694 **Fax:** (593-4) 2 209210 ext. 2670
lourdes.alvarez@cu.ucsg.edu.ec 1
vinculacion.rrii@cu.ucsg.edu.ec
www.ucsg.edu.ec

Delegado por la UV:

Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono: E-mail: Pág. Web:
Osvaldo Corrales Jorquera
Secretario General, Director de Vínculos y Cooperación Internacional
Errázuriz N° 1834, Valparaíso-Chile.
250 7000 **Fax:** 2507143
osvaldo.corrales@uv.cl, relaciones.institucionales@uv.cl www.uv.cl

ASESOR JURÍDICO

Av. Errázuriz 1834, Valparaíso | Fono: +56 (32) 2507000 | Casilla 123-V | Fax: 032 - 2507143 | E-mail: correo@uv.cl
www.uv.cl

Universidad de Valparaíso
CHILE

Universidad de Valparaíso
CHILE

UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Cualquier notificación de cambio de los funcionarios de enlace se hará por escrito sin necesidad de modificar este Convenio.

SEXTA: Seguimiento del Convenio

La Comisión de Vinculación y Relaciones Internacionales (vinculacion.rrii@cu.ucsg.edu.ec) de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, debe realizar el seguimiento de este convenio en cuanto a su ejecución y perfeccionamiento, a objeto de velar por el cumplimiento de los compromisos, obligaciones y derechos de la universidad, para lo cual, la unidad académica respectiva deberá remitirle una copia del mismo. Dicha comisión tendrá por consiguiente las facultades y atribuciones para requerir a quien corresponda, los informes que crea pertinente para el cumplimiento de sus actividades de supervisión y seguimiento.

SÉPTIMA: Renovación, terminación y enmiendas

Este acuerdo tendrá vigencia durante un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha de la última firma, con el entendimiento que puede ser finalizado por cada una de las partes mediante aviso escrito comunicado en un tiempo no inferior a seis (6) meses. El acuerdo puede ser prolongado mediante mutuo consentimiento de las dos partes.
Este acuerdo puede ser enmendado mediante el intercambio de cartas entre las dos instituciones. Estas enmiendas, una vez aprobadas por ambas instituciones en documento firmado por ambas partes, que se anexará al presente Convenio, entrarán a formar parte del mismo.

Para el caso de terminación del presente convenio, ambas partes tomarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad hasta su conclusión de las acciones y proyectos ya iniciados.

EN FE DE LO CUAL, las partes del acuerdo firman el presente convenio, todos los ejemplares en el lugar y fecha abajo indicado.

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DE LA DIVULGACIÓN

En nombre de:

Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador

Econ Lino Mauro Toscanini Segale

RECTOR

18 JUN 2012

Fecha: _____ de 2011

En nombre de:

Universidad de Valparaíso, Chile

Aldo Valle Acevedo

RECTOR

18 JUN 2012

Fecha: _____ de 2011

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO RECTOR

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

FISCAL

ASESOR JURÍDICO

Hay firma ilegible de Sr. ALDO VALLE ACEVEDO, Rector de la Universidad de Valparaíso y del Sr. LINO MAURO TOSCANINI SEGALE, Rector de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador.

Av. Errázuriz 1834, Valparaíso | Fono: +56 (32) 2507000 | Casilla 123-V | Fax: 032 - 2507143 | E-mail: correo@uv.cl
www.uv.cl

Universidad de Valparaíso
CHILE

Fin de Transcripción

II.- Será responsable del seguimiento del Convenio, el Sr Director de Vínculos y Cooperación Internacional.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO RECTOR

ALDO VALLE ACEVEDO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN
RECTORÍA – PRO RECTORÍA-SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - DIRECTOR DIVISION ACADEMICA – OFICINA DE PARTES
AVA/JPJ/mhv
1044-2012

COOPERACIÓN INTERNACIONAL V°B°

FISCAL V°B° UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Av. Errázuriz 1834, Valparaíso | Fono: +56 (32) 2507000 | Casilla 123-V | Fax: 032 - 2507143 | E-mail: correo@uv.cl
www.uv.cl